



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN

### 7.1.2.2.1 Jefaturas de Servicios

1. Elaborar el programa de trabajo del servicio a su cargo, con base en los resultados de su diagnóstico situacional y presentarlo a la Coordinación Clínica o bien a la Subdirección Médica, para su aprobación y posterior desarrollo y control.
2. Colaborar, organizar, dirigir y evaluar los procesos de atención médica y administrativos en conjunto con el Coordinador Clínico en el ámbito de su competencia con calidad y eficiencia, conforme a la misión y visión de la Unidad, con apego al marco legal y normativo vigente.
3. Aplicar las políticas, normas, programas e iniciativas emitidos por las Direcciones Normativas del Instituto relativas a los aspectos médico-asistenciales del servicio a su cargo, así como las estrategias para su ejecución.
4. Implantar los lineamientos normativos de manejo técnico-médico y técnico-administrativo del proceso de la atención médica en el servicio a su cargo.
5. Evaluar el proceso de la atención médica en el servicio a su cargo con base en los criterios, estándares e indicadores establecidos por las Direcciones Normativas, así como definir y aplicar soluciones para mejorar los resultados.
6. Analizar junto con el médico tratante los casos clínicos y problemas detectados, para determinar el diagnóstico y terapia procedentes. En caso necesario convocar a sesiones médicas conjuntas multidisciplinarias para la toma de decisiones.
7. Promover el otorgamiento de la atención médica integral mediante el uso racional, coordinado y oportuno de los recursos existentes en la Unidad.
8. Identificar las necesidades de recursos de personal, físicos, materiales e insumos y tecnológicos del servicio a su cargo y presentarlas a la Coordinación Clínica respectiva o Subdirección médica, según sea el caso.
9. Colaborar en la determinación del presupuesto anual de requerimientos del servicio a su cargo.
10. Validar el establecimiento de dotaciones fijas de insumos del servicio a su cargo con base en la demanda de atención médica.
11. Favorecer la operación de los programas de mantenimiento preventivo y correctivo de los recursos físicos, materiales y tecnológicos del servicio a su cargo.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN

12. Acordar y desarrollar con la Coordinación Clínica, otras Jefaturas de Servicio, y órganos internos las estrategias para el mejor desarrollo de los sustantivos, salud – enfermedad y de apoyo al interior de la unidad Médica.
13. Supervisar que la interacción con otros servicios clínicos se dé en forma adecuada por parte del servicio a su cargo.
14. Intervenir en las actividades hospitalarias asistenciales, educativas o de alguna otra índole para dar cumplimiento a programas, proyectos o actividades Institucionales en las que sean requeridos.
15. Difundir y supervisar la aplicación de los los Protocolos de Atención Integral entre el personal operativo bajo su responsabilidad.
16. Difundir la normatividad institucional para la correcta y adecuada atención de las disposiciones relacionadas con el Cuadro Básico de Insumos para la Salud.
17. Establecer la coordinación necesaria entre los distintos servicios de la Unidad, para favorecer una óptima interrelación funcional que ofrezca oportunidad en la atención.
18. Elaborar la carpeta directiva del servicio a su cargo, que contenga entre otros elementos: diagnóstico situacional, programa de trabajo, tableros de control, documentos de análisis de información para toma de decisiones, riesgos detectados dentro de su área de competencia, plantilla de personal médico, distribución por área, guardias, vacaciones, calendario y minutas de reuniones con el cuerpo de gobierno.
19. Supervisar en los servicios a su cargo se realicen las actividades de la vigilancia, prevención y control de las IAAS de acuerdo a la normatividad, así como la notificación inmediata de los casos sujetos a la vigilancia epidemiológica.
20. Verificar que la atención médica se otorgue a los pacientes de forma integral, con calidad, oportunidad y seguridad y que el personal de salud otorgue de forma integral la información que el paciente, familiar, tutor o representante legal requiera.
21. Supervisar la aplicación de controles del sistema de referencia y contrarreferencia de pacientes así como el seguimiento y evaluación correspondientes.
22. Analizar y validar la información médico-operativa y técnico-administrativa que se genere en el servicio a su cargo.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN

23. Supervisar que el personal a su cargo cumplan con la NOM-004-SSA3-2012, del Expediente Clínico y la NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental-salud ambiental-residuos peligrosos biológicos-infecciosos clasificación y especificaciones de manejo para disminuir los riesgos ambientales y laborales.
24. Difundir al personal del servicio a su cargo las metas a alcanzar en los diferentes programas emitidos por las Direcciones Normativas del Instituto y realizar las acciones necesarias para lograrlas, dentro de un proceso de mejora continua.
25. Realizar evaluación del cumplimiento de metas y objetivos del programa de trabajo e informar al personal del servicio a su cargo los resultados y en caso necesario proponer acciones de mejora.
26. Coordinar en las reuniones de los diferentes comités de la Unidad y desempeñar las labores encomendadas en los mismos.
27. Asistir a las reuniones de Cuerpo de Gobierno del Hospital a fin de analizar los resultados de la operación del servicio y determinar medidas de solución a la problemática detectada.
28. Dirigir y colaborar con el equipo de salud la visita médico administrativa en el ámbito de su responsabilidad con carácter resolutivo de los pacientes hospitalizados.
29. Supervisar y dirigir acciones que aseguren la continuidad de la atención durante y en los cambios de turno en el servicio a su cargo.
30. Capacitar y supervisar a los médicos tratantes a su cargo sobre la prescripción y expedición de certificados de incapacidad temporal para el trabajo a los asegurados, de empresas afiliadas y trabajadores IMSS, para que se fundamente el diagnóstico, con base a la historia natural de la enfermedad, el puesto específico de trabajo y el Reglamento de Prestaciones Médicas; por otra parte, que se capture la información del certificado de incapacidad que prescriban, en el expediente del asegurado.
31. Establecer acciones de mejora con base en el análisis de los resultados de los indicadores de evaluación del desempeño de los procesos de salud-enfermedad y de apoyo.
32. Proponer a la Coordinación Clínica o Subdirección Médica las necesidades de capacitación y desarrollo de personal del servicio a su cargo.
33. Proponer a la Coordinación Clínica o Subdirección Médica los proyectos de investigación del personal del servicio a su cargo, dirigidos a la solución de problemas identificados en el diagnóstico situacional.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN

34. Fomentar la actitud de servicio y las relaciones interpersonales armónicas en el personal del servicio a su cargo para lograr la satisfacción del usuario y de los prestadores de servicios.
35. Las demás que se deriven de las Leyes, Reglamentos así como las que encomiende sus superiores jerárquicos.